



Acepta renuncias y reemplazos Llamado 2009, Proyecto "**14 Viviendas Sitio Propio La Casa Nueva**", Chañaral, del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 903

COPIAPO, 14 OCT. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en especial su artículo 53;
- b) La Resolución Exenta N° 8433 de fecha 19 de diciembre de 2008 (V. y U.) que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 876 de 2009 (V. y U.) y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para el año 2009;
- d) La Resolución Exenta N° 5426 (V. y U.) de 03 de agosto de 2009, que modifica Resolución Exenta N° 876 (V. y U.) de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de Junio de 2009.
- e) El Convenio marco suscrito con fecha 12 de septiembre del 2008, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "TICSA Consultora Ltda." y aprobado por resolución exenta N° 369 (V y U) de fecha 12 de septiembre del 2008;
- f) El Contrato de Construcción y Mandato de fecha 10 de Noviembre de 2009, firmado por las representantes del Comité de Vivienda "La Casa Nueva", el representante de la EGIS "TICSA Consultora Ltda." y el contratista Carlos Espejo Paredes y sus modificaciones de fecha 27 de Agosto de 2010, que aumenta en 120 días corridos el vencimiento para la ejecución de las obras;
- g) La Carta N° 132 de fecha 28 de abril de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa las renuncias de las familias integrantes del Proyecto "**14 Viviendas Sitio Propio La Casa Nueva**", de la comuna de **Chañaral**, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes.
- h) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**14 Viviendas Sitio Propio La Casa Nueva**", de la comuna de **Chañaral**, conformado por 14 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Jorge Figueroa Ávila	8.842.598-7	Juana Rosa Díaz Vivanco	12.596.314-5

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "**14 Viviendas Sitio Propio La Casa Nueva**", de la comuna de **Chañaral**, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

JBH/YGG/CCR/ccr.

TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora Ltda.
- Depto. Técnico
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos OOHH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes.